

Este Ministerio ha dispuesto que la disciplina de «Otorrinolaringología» que en el plan de estudios vigente de medicina figura en el quinto curso pase a formar parte del cuarto curso de la Licenciatura de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se eleva a definitiva parte de la adjudicación provisional del concurso público para la adquisición de material docente convocado por Orden de 9 de febrero, con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 17) se adjudicó provisionalmente el concurso de material docente con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al número 347.622 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, convocado por Orden ministerial de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo);

Examinada la reclamación presentada en cuanto al lote sexto por la representación del adjudicatario «Ingra, S. A.», de Madrid, contra la adjudicación parcial a «Kolster Ibérica, S. A.», de Madrid, por alegar que el producto ofrecido excede en cuanto a fabricación extranjera el límite máximo autorizado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos de la provisional, los lotes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 12, 13 y 14 a favor de los oferentes mencionados en la Orden de 7 del actual y confirmar la declaración de desierto del lote 11.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación del lote 6.º, en cuanto a la parte correspondiente a «Ingra, S. A.», de Madrid, y dejar condicionada la parte adjudicada a «Kolster Ibérica, S. A.», de Madrid, hasta la autorización de adquisición por el Ministerio de Industria, conforme a la regla octava del pliego de condiciones al no acreditarse en la oferta la proporción existente de fabricación nacional y extranjera en el modelo ofrecido.

En caso de no autorizarse, se adjudicará el total del lote sexto a «Ingra, S. A.», de Madrid, como oferta nacional.

3.º Dejar igualmente condicionada la adjudicación del lote quinto al «Centro Audiovisual, S. A.», de Madrid, por ser oferta de fabricación extranjera sin concurrencia con nacional, hasta que el Ministerio de Industria autorice la adquisición.

4.º Los adjudicatarios constituirán, dentro del plazo de treinta días, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas y en documento administrativa si no llegan a dicha cantidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Capital: «Colegio Virgen Milagrosa», establecido en la carretera de Madrid, s/n., a cargo de los PP. Salesianos. Excelentísima Diputación Provincial.

*Provincia de León*

Ponferrada: «Colegio San José Obrero», establecido en la calle Princesa, s/n., Cuatrovientos, por don Elicio Barredo García.

*Provincia de Lugo*

Baralla (Ayuntamiento de Neira de Jusá): «Colegio Ceide», establecido en Casa Folgueiras, s/n., por don José Gómez Ceide.

*Provincia de Madrid*

Alcalá de Henares: «Liceo Maryalca», establecido en la calle Cánovas del Castillo, número 2, por don Alfredo Casado Frenillo.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Guamasa (Ayuntamiento de La Laguna): «Colegio Santa Teresita», establecido por doña Teresa Rodríguez Carlos.

*Provincia de Sevilla*

Capital: «Colegio Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la carretera de Alcalá de Guadaíra, kilómetro 3, por doña María Teresa Lendines Tapia.

*Provincia de Soria*

Santa María de Huerta: «Colegio de la Excelentísima Señora de Villa-Huerta», establecido en Convento, propiedad de la Fundación Benéfico Docente de la excelentísima señora Marquesa de Villa-Huerta, a cargo de los Padres Cistercienses.

*Provincia de Valencia*

Capital: «Colegio Jardín de la Virgen», establecido en la calle Marchalenes, número 80, por Religiosas Siervas de María Mantellate.

Eliana, La: «Colegio Jardín de Infancia El Pinar», establecido en El Pinar, chalet, número 32, por doña Carmen Ballester Garcés.

Puebla Vallbona: «Centro Ayuda Cultural», establecido en la avenida Mártires, número 57, por don Fernando Quevedo Gonzalvo.

*Provincia Norte de Africa*

Ceuta: «Colegio Parvulario Dulce Nombre de María», establecido en la avenida del Ejército Español, bajos, pabellones militares, por don José Angel Guerrero Alcántara.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo abonado a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de orden de apertura sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Almería*

Capital:

Colegio «Nuestra Señora del Saliente», establecido en la calle Hileras, número 6, por don Simón Fábregas Fábregas.

*Provincia de Cádiz*

San Fernando.—«Colegio Nuestra Señora del Mar», establecido en la calle Malaspina, s/n., grupo Ana de Arteaga, bloque 5, número 7, por doña María del Carmen Moheda Gómez.

*Provincia de Coruña (La)*

## Capital:

«Colegio Puente Pasaje», establecido en la calle Puente Pasaje, chalet Arias, por doña Leonor García Ramírez.

La Graña (Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo).—«Colegio San Antonio», establecido en la calle San Antonio, número 6, por don Andrés Mosquera Filgueira.

Bembibre (Ayuntamiento de Valle del Dubra).—«Academia Alcázar», establecido por doña Esther Rivas Rivera.

*Provincia de Huelva*

Santa Olalla del Cala.—«Colegio Fundación Grajera y de León», establecido en la calle General Franco, s/n., por las Religiosas de la Providencia.

*Provincia de León*

Ponferrada.—«Colegio Gil y Carrasco», establecido en la coge Borreca Baja, número 40, por don José Alfayate García.

*Provincia de Lérida*

## Capital:

«Colegio Santa Catalina», establecido en la calle Partida de Fontanet, número 107, por doña Catalina Corberó Ardiaca.

*Provincia de Madrid*

## Capital:

«Colegio Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la avenida de Buenos Aires, número 4, por don Manuel Romero Díaz.

«Colegio Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Fernando Gabriel, número 18, Colonia Bilbao, por doña Dominga Martínez Hervás.

«Colegio Cultural», establecido en la calle José Anespere, número 48, por don Patricio Antón Fagúndez.

«Colegio Aridane», establecido en la calle Juan Pascual, número 30, primero izquierda, por don Adalberto Pelayo Calero Cáceres.

«Colegio Felea», establecido en la calle Nicolás Usera, número 57, por don Angel Zurdo Pérez.

«Colegio San Miguel Arcángel», establecido en avenida de Palomeras, número 124, segunda fase, bloque 34, tercero D (Palomeras Bajas), Colonia San Agustín, por don José María Lorenzo Sánchez.

*Provincia de Málaga*

## Capital:

«Colegio Maldonado Cortés», establecido en la barriada Bonaire, bloque E, número 2-C, bajo, por doña Ana Maldonado Cortés.

*Provincia de Orense*

Ribadavia.—«Colegio Divina Pastora», establecido en la plaza Santo Domingo, s/n., por Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Valle Guerra (Ayuntamiento de La Laguna).—«Colegio San Antonio», establecido en la calle El Tanque, número 5, por doña Teresita de Jesús Regalado García.

*Provincia de Valladolid*

## Capital:

«Colegio San José», establecido en la calle Cardenal Mendoza, número 2, por PP. Jesuitas.

«Colegio Santa Inés», establecido en la calle Logroño, número 7, por doña Alicia García Sánchez.

«Colegio San Juan Bautista de la Salle», establecido en la calle Salvador, número 9, por RR. Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

*Provincia de Vizcaya*

Lequeitio.—«Colegio Uribe», establecido en la calle Batalla de Otranto, número 3, primero B, por don José Uribe Orbe.

*Provincia de Zaragoza*

Nuez de Ebro.—«Colegio San Martín», establecido en la plaza de España, s/n., por Asociación de Padres de Familia.

*Provincia Norte de Africa*

Melilla.—«Colegio San Juan Bosco», establecido en la calle Sargento Arbuca, número 33, y Bravo Rueda, número 5, por don José Boj González.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1967.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se corrige errata observada en la de 14 de marzo del año en curso por la que se convocan pruebas para la convalidación de los títulos expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda» por el oficial de Profesoras de Enseñanzas de Hogar.**

Habiéndose observado errata en la Resolución de esta Dirección General de 14 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan pruebas para la convalidación de los títulos expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el oficial de Profesoras de Enseñanza de Hogar, se rectifica el párrafo segundo, apartado c), subapartado a), a tenor siguiente:

Donde dice: a) Historia del Traje, para la especialidad de Corte y Confección. Debe decir: a) Historia del Traje, para la especialidad de Labores y Corte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por la Empresa «Los Tres Sietes», de Camas (Sevilla).**

Vista la documentación presentada por don Julián Navarro Bonilla, como Consejero delegado de la Sociedad Mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fábrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla), para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, color amarillo, forma de botella, con su asa, de un litro de capacidad, 81 milímetros de diámetro por 261 milímetros de altura total con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en colores verdes, rojo y negro, y representa un dibujo formado por tres círculos entrelazados con la cifra siete en su interior. Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 39 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.